



SERVIR CON
INTEGRIDAD
Por ti, por mí, por todos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Abog. Jossimar Roldán Prince



PERÚ

Ministerio
de Salud

Función Pública

¿Qué es la Función Pública?

Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



(Artículo 2 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública)



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Función Pública

Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes:

- Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción del ciudadano.
- Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.
- Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos.

.....● • Artículo 11 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Las entidades del Poder Ejecutivo ejercen con imparcialidad y neutralidad los poderes que le han sido conferidos.

.....● • Inciso 4 del artículo V del Título Preliminar de la Ley N°. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Función Pública

Fines de la Función Pública

Servir a la Nación de acuerdo a la Constitución en forma eficiente, atendiendo a los ciudadanos con un adecuado uso de los recursos públicos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Función Pública

¿Qué logramos?



Una mejor atención
a la ciudadanía



Priorizar y optimizar el uso
de los recursos públicos



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

El servidor público

¿Quién es?

Todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado.

(Artículo 4.1 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública)



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Ética pública

¿Qué es la Ética Pública?

Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia de la función pública



(Artículo 3 del Título I del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública)



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Ética aplicada a la función pública

¿Por qué es importante contar con un Código de Ética?

- Representa una importante **guía de conducta** para los funcionarios y también son herramientas que permiten la **prevención de la corrupción**.
- Estas normas no sólo buscan prohibir las prácticas corruptas sino que describen y procuran evitar situaciones que induzcan a la violación de los deberes de los funcionarios públicos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Ley N° 27815

**CÓDIGO DE ÉTICA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA
LEY N° 27815**

Los servidores y funcionarios del Ministerio de Salud deben observar en el desempeño de sus funciones:



PRINCIPIOS

- ✓ Respeto
- ✓ Probidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Idoneidad
- ✓ Veracidad
- ✓ Lealtad y obediencia
- ✓ Justicia y equidad
- ✓ Lealtad al estado de derecho

DEBERES

- ✓ Neutralidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Discreción
- ✓ Ejercicio adecuado del cargo
- ✓ Uso adecuado de los bienes del Estado
- ✓ Responsabilidad

PROHIBICIONES

- ✓ Mantener intereses de conflicto
- ✓ Obtener ventajas indebidas
- ✓ Realizar actividades de proselitismo político
- ✓ Hacer mal uso de información privilegiada
- ✓ Presionar, amenazar o acosar

Código de Ética de la Función Pública

- Contiene principios y valores, cuyo objeto es guiar a los servidores y funcionarios públicos hacia un **desempeño ético** de sus cargos.
- El código establece los **principios, deberes y prohibiciones** éticas que rigen para los empleados públicos.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Salud

PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Ley N° 27815

Principios éticos del servidor público



Principios éticos de la función pública



Respeto	:	Respetar la Constitución Política del Perú y sus Leyes
Probidad	:	Actuar con rectitud, honradez y honestidad
Eficiencia	:	Capacitarse permanentemente, a fin de garantizar la calidad en la función pública
Idoneidad	:	Contar con aptitudes técnicas, legales y morales esenciales para el ejercicio de la función pública
Veracidad	:	Expresarse con autenticidad en relaciones funcionales con los compañeros y la ciudadanía
Lealtad y Obediencia	:	Actuar con lealtad a los principios y ser obediente a lo dispuesto por la ley
Justicia y equidad	:	Permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a c/u lo que es debido, actuando con equidad
Lealtad al Estado del Derecho	:	El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y el Estado de Derecho



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

¿Fin de mes, pagaron ya?

- Date un saltito por el banco en el almuerzo, ganará tiempo en el día



Principio de Probidad



PERÚ

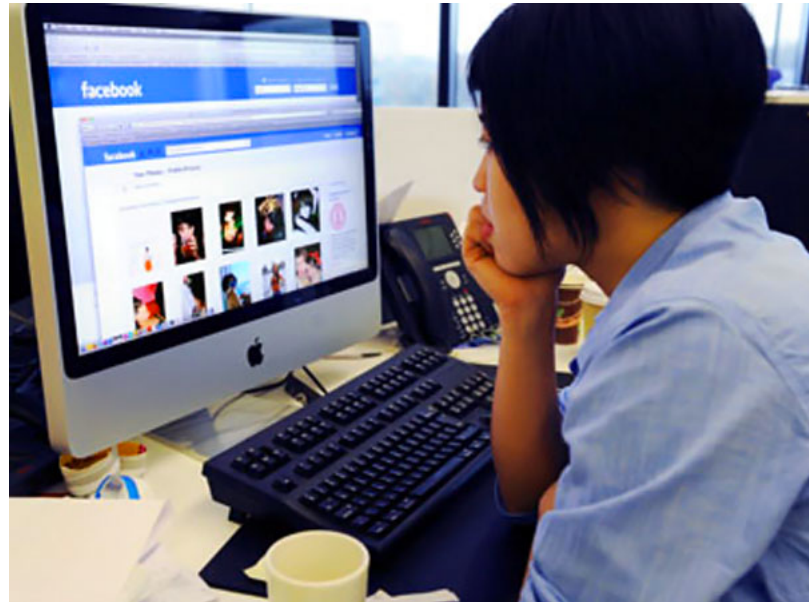
Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

¿Quieres actualizar tu estado de Facebook?

Tu tiempo como servidor público es valioso, empléalo adecuadamente.

Principio de Respeto



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Principios

**¡Las buenas ideas triunfan!
Yo me capacito constantemente**



Principio de Eficiencia



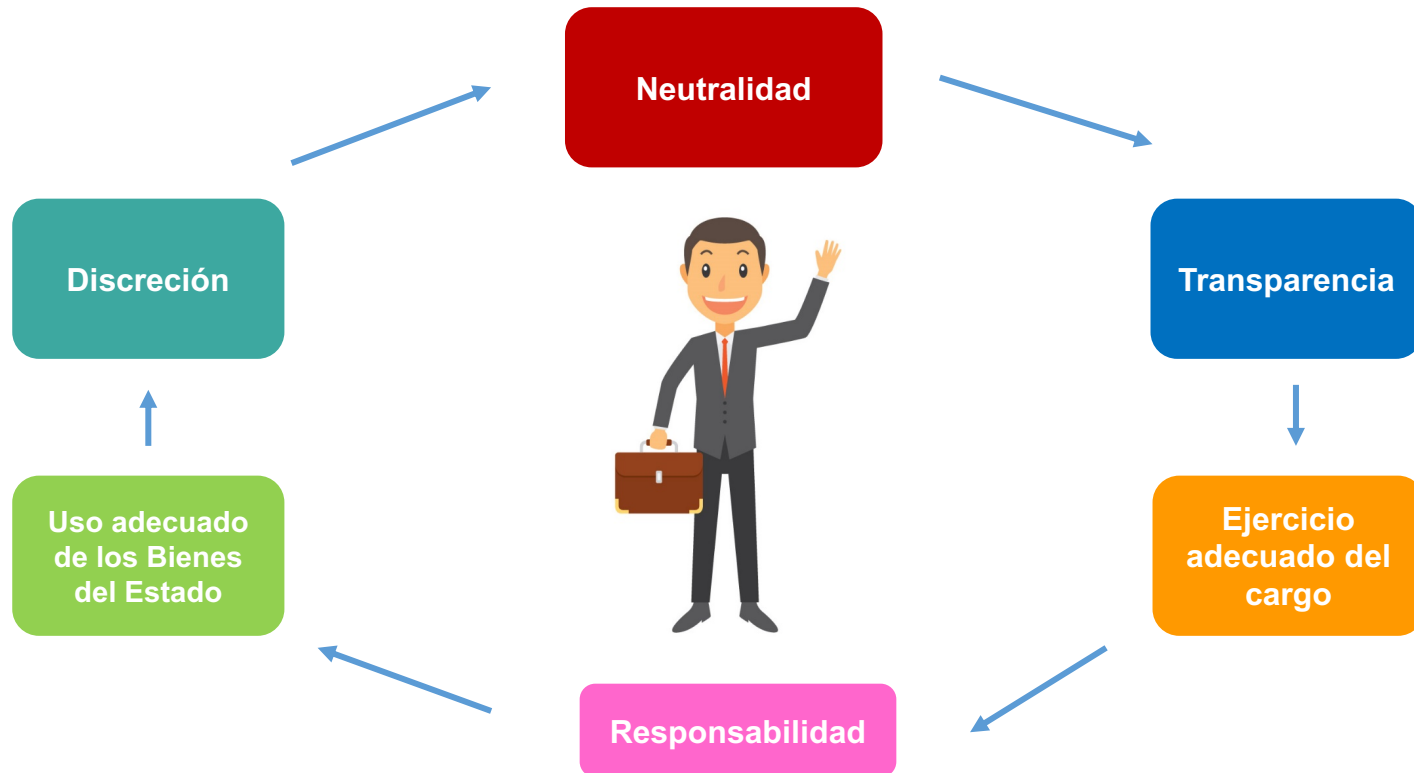
PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Ley N° 27815

Deberes de la Función Pública



Deberes éticos del sector público



Neutralidad : Actuar con absoluta imparcialidad e independencia

Transparencia : Brindar información fidedigna, completa y oportuna

Ejercicio Adecuado del cargo : No tomar represalias ni coacción contra otros servidores públicos

Responsabilidad : Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral

Uso adecuado de los bienes del Estado : Proteger y conservar los bienes del Estado, haciendo uso racional de ellos

Discreción : Guardar reserva de información sobre hechos o información de la institución



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Soy servidor público y recibo dos expedientes. Uno de ellos ha sido presentado por una persona influyente y viene “recomendado”. Tengo que decidir cuál trámite primero.

¿Qué hago?

Deber de Neutralidad



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud



¿Encuentro con amigos?

Termina tus pendientes a tiempo, que hoy es noche de patas.

Deber de Responsabilidad



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

¿Empezó la época escolar?

Recuerda que los útiles de escritorio son para uso institucional.



Uso adecuado de los bienes



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ley N° 27815

Prohibiciones del servidor público



Mantener intereses de conflicto

Hacer mal uso de la información privilegiada

Obtener ventajas indebidas

Presionar, amenazar y/o acosar

Realizar actividades de proselitismo político



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Prohibiciones del sector público



Mantener intereses de conflicto	:	Evitar relaciones o aceptar situaciones que entren en conflicto con su función
Obtener ventajas indebidas	:	Evitar obtener beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el cargo de desempeña
Realizar actividades de proselitismo político	:	No utilizar los bienes del Estado ni de su función a favor o en contra de un candidato, partido u organización política
Hacer mal uso de información privilegiada	:	No participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la institución
Presionar, amenazar y/o acosar	:	No ejercer presiones, amenazar o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados.

¿Te ofrecieron un presente?

Ten cuidado, el mejor regalo es un reconocimiento por tu trabajo bien hecho.



Obtener ventajas indebidas



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

¿Sabías que difundir información sobre una licitación en proceso puede ser sancionada?



Hacer mal uso de información privilegiada



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción.

Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Política General de Gobierno al 2021.

Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

GRACIAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO